

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

## Ministerio de Justicia

**ORDEN de 9 de Febrero de 1939 para imposición de nombres a los inscritos que los tuvieren exóticos o extravagantes.**

Ilmo. Sr.: Como ampliación a las normas de la Orden de este Ministerio, de 18 de Mayo de 1938, he acordado:

1.º Se hace extensiva a las inscripciones de nacimiento, lo mismo de españoles que de extranjeros, practicadas durante la vigencia de la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de Mayo de 1932, las normas señaladas en los artículos primero, segundo y cuarto de la Orden de este Ministerio de 18 de Mayo de 1938 para la imposición de nombres en las actas de nacimientos.

2.º Se concede un plazo de sesenta días, que empezará a contarse a partir de la publicación de esta Orden, a los padres o representantes legales de interesados en inscripciones de nacimiento que estuviesen viciadas con la designación de nombres exóticos, extravagantes o demás comprendidos en la citada disposición, con el objeto de que puedan solicitar la imposición del nombre o nombres que hayan de sustituir a los declarados ilegales.

3.º Una vez transcurrido el plazo designado sin que haya comparecido en el Registro alguna de las personas designadas en el número anterior, el encargado del mismo, procederá a imponer a los inscritos que se encontrasen en esa situación el nombre del santo del día en que nacieron, y si éste no consta, el del día en que fueron inscritos, debiendo elegirse el que sea más conocido o venerado en la localidad.

4.º El Juez procederá a tachar de oficio el nombre declarado ilegal, una vez que a instancia de parte o de oficio se haya impuesto al inscrito un nombre de los autorizados, haciendo referencia a esta Orden en el margen de las respectivas actas.

5.º Los Jueces municipales procurarán dar la mayor publicidad posible a esta Orden dentro de la localidad, sin perjuicio de la obligación que se les impone de citar indivi-

dualmente a las personas designadas en el número segundo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria 9 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—Tomás Domínguez Arévalo.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.  
(B. O. E. 54—23 Febrero)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Inspección provincial de Primera Enseñanza

A los Sres. Maestros y Maestras nacionales

Con esta fecha se recibe en esta Inspección una Circular de la Jefatura del Servicio, que dice lo siguiente:

«La Orden de 8 del corriente regulando el ingreso de los Maestros en las Agrupaciones profesionales, señala las orientaciones en orden al desarrollo de las Asociaciones profesionales del Magisterio.

Para evitar la distracción del Maestro y demás funcionarios de la Enseñanza de su función propia, esta Jefatura dispone:

1.º Los Inspectores Jefes de primera Enseñanza de cada provincia serán responsables de la labor de propaganda que se haga dentro de la provincia de su jurisdicción, para reclutar Maestros con el fin de incrementar las agrupaciones del Magisterio existentes en la actualidad.

Igual responsabilidad alcanzará a los Inspectores de zona, en cuanto a la propaganda y recluta hecha dentro de la zona o zonas que tengan asignadas.

2.º Cualquier actuación del carácter señalado en el apartado anterior y que tienda a alejar al Maestro de su función educadora, la pondrán los Inspectores Jefes en conocimiento de esta Jefatura para proceder en consecuencia.

3.º Por los Inspectores de primera Enseñanza se hará ver a los Maestros que su principal deber es la educación de los niños que el Estado le confía, labor que ha de hacerse como un servicio encaminado al engrandecimiento de su Patria.

Palencia 25 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Inspector Jefe, Manuel Yubero.

## Diputación provincial de Palencia

## Comisión Gestora

Sesión ordinaria del día 21 de Enero de 1939. III Año Triunfal

Tiene lugar a las once horas en el despacho de la Presidencia, del Palacio provincial. La preside el señor Pérez Guzmán; Asisten los señores Alonso, García Cuenca, Molina, del Val y Villares; Interventor, señor Vielva; Secretario, señor Mateo.

Se entera la Gestora de comunicación de gratitud de los Salesianos de Astudillo, por el donativo que se les hizo.

Se faculta ampliamente a la Presidencia para que resuelva sobre la adquisición de ejemplares del libro «Siete Discursos», del Excmo. Señor D. Ramón Serrano Suñer.

Se acuerda adquirir 50 ejemplares del folleto «Lecturas Patrióticas para los Heróicos Soldados de Franco», de que es autor don José Iglesia Rodríguez, Maestro de la Escuela Nacional de niños de San Andrés de Geve, (Pontevedra); donándoles para Frentes y Hospitales.

Enterada de la resolución recaída en la petición de militarización del Ingeniero Director de Vías y Obras don Vicente Almodóvar Rodríguez.

Autorizar a la Presidencia para que designe personal temporero femenino que se hace preciso por la escasez de empleados; designación que se hará de acuerdo con los Jefes de las Dependencias, señalando haberes en proporción a las aptitudes y rendimiento de las interesadas.

Se entera la Comisión de que por orden de Juzgado de Instrucción se ha enviado a la Beneficencia, para su custodia y cuidado, a unos menores delincuentes. Y en cuanto a las medidas de custodia que se pide se adopten, se hará notar la dificultad de ejercerla, por no contar con locales de aislamiento, por lo que la convivencia de estos niños con el resto de la población asilada crea una situación muy de lamentar, que se procuraría estudiar y resolver si estos casos continuasen dándose.

Se accede al ingreso en Maternidad de Lucinia Martín González, de Villafruel.

Se concede ingreso en el Orfelinato a las niñas María Concepción y María Pilar Espino, de Palencia; así como de Socorro, Teresa y Carmen Salido; quedando enterada del ingreso de los jóvenes Gabino Arnáiz, Hermenegildo Santamaría, José Luis Prieto, Hilario Aguado, Eloy González y Maximiano Arnáiz, de Palencia, todos por orden del señor Juez de Instrucción.

Se concede ingreso en el Asilo al anciano Evaristo Fernández Juan, de Santullán de la Vega, en atención a sus circunstancias excepcionales.

Se desestima ingreso que pide el vecino de Villasarracino Félix González Calvo, por satisfacer mayor contribución de la señalada en las Bases.

Queda enterada la Gestora de que las niñas María y Juliana Vián, de Paredes de Nava, han sido puestas a cargo de su madre.

Se acuerda el ingreso en el Manicomio de Virgilio Rodríguez Díez, de Villanueva de Henares y de Carlos Hedrosa Ciancas, de Palencia.

Se presta aprobación a los expedientes mediante los cuales ingresaron en el Hospital cinco enfermos, desde la última sesión.

Pasa a informe del Director de Viveros la propuesta del señor Director de la Beneficencia de que se suprima el actual Vivero de la huerta de la Corporación, con el fin de destinar el terreno a producir artículos de consumo en la casa, lo que se considera más útil y en armonía con los fines de la Huerta.

Como beneficiarios del régimen de familia numerosa, se expedirá cédula de última clase a don Agustín Pérez Luca y don Fidel Revilla Gutiérrez, de Barruelo de Santullán.

Se aprueban relaciones número 1 de hojas adicionales a los padrones de cédulas las cuales se refieren, en los pueblos, a 126 empadronamientos por importe de 359'13 pesetas; y en la capital a 175 empadronamientos por valor de 1.305 pesetas. Respecto de estos últimos, se confía la cobranza al Ayudante de Caja don Manuel Ausín.

Se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del mes actual, que importa 171.147'28 pesetas,

la cual ha sido ya publicada en el BOLETIN OFICIAL.

Se presta conformidad a las cuentas y facturas que, en número de 12, integran la relación número 1, presentada por Intervención, y cuyo importe total es de 5.256'13 pesetas, librándose a los respectivos acreedores.

Presentada por el señor Interventor la cuenta liquidación del presupuesto de 1938, con unos ingresos de 1.499.107'25; pagos, 1.514.179'02; y existencia resultante en 31 de Diciembre último de 1.096.187'49. Se acuerda quede sobre la Mesa para examen detallado por los señores Gestores.

Se aprueba la justificación ofrecida por el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la inversión dada a las 9.833'74 pesetas que percibió para las atenciones de Diciembre; y se le conceden para los gastos de Enero, 10.216'76 pesetas que solicita.

Acerca del Subsidio Familiar, la Comisión consigna su propósito de resolver al detalle este asunto a la mayor brevedad.

Dada cuenta por la Presidencia de que, con motivo de los recientes temporales, y particularmente de las crecidas de los ríos, se han producido diversas averías en las vías provinciales, se acuerda solicitar del Ministerio de Obras Públicas algún crédito con que poder atender a su reparación.

*Sesión ordinaria del día 28 de Enero de 1939. III Año Triunfal*

Se celebra en el despacho Presidencial del Palacio, a las once horas. Preside don Redolfo Pérez Guzmán; asisten los Sres. Alonso, Cuenca, Molina, del Val y Villares. Interventor, señor Vielva; Secretario, señor Mateo Arenillas.

Con motivo del resonante triunfo de nuestras Armas victoriosas, que ha culminado en la liberación de Barcelona, se ratifican los despachos de felicitación cursados, registrando en acta tan señalada victoria, y la satisfacción y júbilo con que vé cómo el éxito va coronando la ingente labor que ha tomado sobre sí el Caudillo para redimir a España.

Y como tal conquista crea unas mayores necesidades para el servicio de Auxilio a Poblaciones Liberadas; se acuerda incrementar la aportación de 2.000 pesetas que ya se tiene hecha al efecto, con otras 3.000, con lo que la cooperación de esta Gestora a tal suscripción queda cifrada en 5.000 pesetas.

Al quedar enterada del fallecimiento del M. I. Sr. D. Matías Vielva Ramos, Canónigo Archivero de la S.I. Catedral, gran investigador y arqueólogo, recopilador y anotador de la memorable «Silva Palentina», obra de gran valor histórico, editada a expensas de esta Corporación, se

acuerda consignar en Acta el pesar que a la misma ha producido la pérdida de este destacado valor de nuestras Letras, y testimoniar sentido pésame al sobrino del finado don Ramón Revilla Vielva, Director de la Biblioteca y Museo Arqueológico de esta Ciudad, en nombre de la familia; al Ilmo. Sr. Deán y Cabildo Catedral, y a la Comisión provincial de Monumentos de que el fallecido era Presidente.

Pasa a estudio de los Sres. Gestores que ya están comisionados al efecto, nueva comunicación del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo, que interesa se estudie un proyecto de utilización de mano de obra de los reclusos para las obras de La Nava, y se vea la posibilidad de adaptar para Colonia penitenciaria una finca que dice abandonada, en el Valle de Cerrato.

Se presta conformidad al escrito que el Sr. Presidente de la excelentísima Diputación provincial de Burgos, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones para asuntos de caminos vecinales, ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda interesando se libre a estas Corporaciones al menos un 80 por 100 de la subvención correspondiente al presupuesto de 1938, para reparación y conservación de caminos vecinales, consignando en Acta el agrado con que se ha visto esta gestión.

Se acuerda suscribir 5 ejemplares de la Revista «Los Ciegos», por importe de 37'50 pesetas.

Se resuelve dar traslado al Sr. Director de la Beneficencia, de una queja respecto a que no se provee de material a la Oficina del Hospital Militar albergado en aquellos Establecimientos.

Se concede un donativo de 25 pesetas a «Organizaciones Juveniles» de F. E. T. y de las J. O. N.-S., por el envío de un palco para el concierto del 24 del actual.

Pasa a informe del Regente de la Imprenta la pretensión de la Diputación de Avila, relativa a que en este Establecimiento tipográfico se la haga la tirada de 143.000 cédulas personales.

Se somete a informe de la Dirección de Viveros, la petición de la Comandancia de Ingenieros, de 2.000 plantones para repoblación de terrenos en que se construyen los polvorines.

La Comisión queda enterada del alcance de los daños producidos en los caminos vecinales, por las pasadas avenidas, cuyos desperfectos se valúan en 2.540 pesetas; más la cantidad que represente la reparación de los puentes de Becerril del Capiro, La Serna, y el del camino de Mataporquera a Salinas. Se tendrán en cuenta estos datos al solicitar de la Superioridad el crédito preciso, no debiéndose rebasar, mientras no se

conceda, el límite fijado para las atenciones normales mensuales de conservación.

Complementando acuerdo anterior, la Comisión resuelve abonar a sus obreros y empleados el «Subsidio Familiar» a partir de 1.º de Enero último, en la cuantía marcada por el artículo 16 del Reglamento, y pagándole íntegramente de los fondos provinciales; ordenando que al efecto se confeccione por Intervención el oportuno Censo.

Se aprueba el texto del modelo de póliza de crédito personal que el Banco Castellano concede a la Corporación, por un importe de 500.000 pesetas, según autorización que al efecto la fué concedida por la Superioridad, con arreglo a las normas vigentes. La oportuna cuenta de crédito devengará para las cantidades prestadas, un interés del 4 por 100 anual, sin comisión; y la amortización deberá hacerse en el plazo máximo de diez años a partir de 1940. La Comisión, al aprobar por unanimidad dicho contrato, autorizando al Sr. Presidente para que le suscriba, resuelve también hacer constar la satisfacción con que ha visto la buena disposición del Banco Castellano y las facilidades que por los señores Directores de dicha Entidad Bancaria en Valladolid y Palencia, se han dado para la feliz terminación de este asunto, por lo que se comunicará a los mismos el agradecimiento de esta Comisión.

Queda aprobada cuenta que rinde Depositaria, justificativa de la inversión de 300 pesetas que la fueron libradas para alquiler de coches.

Se concede pensión de lactancia a Dionisia Palomero y María Fernández, de Palencia.

Se aprueba el ingreso en el Hospicio del anciano Francisco Arnuncio Acitores, de Torquemada; quedando enterada la Comisión del ingreso por orden gubernativa de tres jóvenes fugados de su domicilio; de la salida del joven Tomás Guerrero, a cargo de don Félix Ruiz, de Dueñas; de haber salido también por disposición del Juzgado los menores Emilio García y Leocadio del Campo; y de la fuga de Zacarías Martínez, Ramón Durillo y Fernando Fraile, que estaban a disposición del mismo Juzgado de Instrucción.

Se acuerda el ingreso en el Manicomio de Marcelino Vicente Abad, de Congosto; y se ratifican los ingresos en el Hospital de diez enfermos, desde la última sesión, aprobándose sus expedientes.

Se aprueban las relaciones número 2, de hojas adicionales al padrón de cédulas. En la capital comprenden 33 empradonamientos, por un valor total de 60'30 pesetas; y en los pueblos 77 empadonamientos por 196'30 pesetas.

Queda aprobada la distribución de fondos para las atenciones de Febre-

ro, por importe de pesetas 272.300'04 ya inserta en el BOLETIN OFICIAL.

Se presta aprobación a las 18 cuentas y facturas comprendidas en la relación número 2, de Intervención, y que importan 4.161'04 pesetas.

No se accede a la solicitada devolución de fianza del ex-Recaudador de la zona de la Capital don Fabián Martínez, hasta tanto que, realizada la liquidación definitiva de su gestión, no se llegue a la conclusión de si está o no libre de responsabilidad; requiriendo a dicho señor para que, a fin de que tal liquidación pueda llevarse a efecto, entregue al Servicio los expedientes de ejecutiva que aún tiene en su poder.

Se acuerda, por último, señalar para celebrar sesión ordinaria en el mes de Febrero, los días 4, 11, 18 y 25, tal como ya fué anunciado.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Cervera de Pisuerga

Don José Nestar Genovés, accidental Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue bajo el número 18 de 1937, procedimiento de apremio para hacer efectivas las responsabilidades impuestas en expediente de incautación de bienes a Patricio Mediavilla Olea y Eusebio Paredes García, vecinos del término de Barruelo de Santullán, en cuyo expediente en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo por término de veinte días, los bienes embargados a dichos expedientados que luego se detallarán, y para cuyo remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de Marzo próximo, a las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente.

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin que lo hagan no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante las ac-

tuciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, hallándose sin suplir los títulos de propiedad de los inmuebles.

4.º Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del título, y

5.º Que los gastos del período de subasta y escritura en su caso, serán de cuenta del rematante.

#### Bienes que se subastan

De la propiedad de Patricio Mediavilla Olea.—A) Muebles: Once sillas, una mesilla de noche, un basar de cocina, cuatro baules viejos, dos mesas ordinarias, una caldera de cobre vieja y tres arcas viejas.

B) Inmuebles: Una casa de planta baja y piso alto, en la calle Alta del pueblo de Cillamayor que mide setenta metros cuadrados, linda derecha egidos, izquierda María Vielva y espalda egidos.

Una tierra en término de Cillamayor al sitio de El Fanguillo, de cabida tres celemines, linda al Norte José Villegas, Este carretera, Oeste y Sur ferrocarril.

De la propiedad de Eusebio Paredes García.—A) Muebles: Dos mesas ordinarias, cuatro baules viejos, ocho sillas, un palanganero, tres mesillas de noche, una cómoda, un basar de cocina, una espetera, tres tarteras, seis platos ordinarios y tres tazas.

B) Inmuebles: Una finca en Orbó al sitio Hontimonte, de cabida siete celemines, linda Norte con Carmen Paredes y demás linderos egidos.

Cervera de Pisuerga a diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. Tercer Año Triunfal.—José Nestar Genovés.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

#### Villaturde

##### EDICTO

Don Santiago Garrachón Castrillo, Juez municipal de Villaturde.

Hago saber: Que en el día veinte de Marzo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta pública de la finca urbana que luego se dirá, embargada al vecino de Castrillejo de la Olma don Teódulo Calvo Estalayo, para hacer efectivo a don Alejandro Villasur Ceruelo, vecino de Villaturde, la cantidad de trescientas sesenta pesetas a que asciende el principal y setenta y siete pesetas veinte céntimos, que ascienden las costas.

#### Finca que se subasta

Una casa situada en el casco de Castrillejo de la Olma y su calle de Arriba número 4, que linda por derecha Dionisio San Martín, izquierda Emilia Bahillo Lomas y espalda Juan Vela Pérez, tasada en quinientas cincuenta y una pesetas ochenta céntimos.

#### Advertencias

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar

sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No se han presentado títulos de propiedad de la finca por lo que será de cuenta del adjudicatario suplir éstos así como los gastos de escritura y demás inherentes a la subasta.

Dado en Villaturde a veincinco de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. III Año Triunfal.—Santiago Garrachón.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Arconada

Vacante la plaza de Recaudador de impuestos municipales de este Ayuntamiento, por lo que al actual año se refiere, se anuncia para su provisión por término de quince días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, podrán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal y dirigidas al Sr. Alcalde, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El Recaudador percibirá como premio de cobranza la cantidad de 400 pesetas, que aparecen consignadas en presupuesto, siendo de su cuenta las partidas fallidas.

2.ª El Recaudador nombrado ingresará en arcas municipales, durante la segunda decena del tercer mes de cada trimestre, la cuarta parte del total importe del Repartimiento de Utilidades, haya o no cobrado de los contribuyentes, pudiendo serle relevado de fianza, si a juicio de la Corporación creyere que el agraciado es persona de reconocida solvencia.

3.ª Será de su cuenta la compra y llena de talones para la recaudación.

Arconada 25 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, José González.

### Alar del Rey

##### EDICTO

Don Alejandro Palacios Pérez, Alcalde-presidente de la Comisión Gestora municipal del Ayuntamiento de Alar del Rey.

Hago saber: Que esta Comisión de mi presidencia, en sesión del día 5 de los corrientes, aprobó el proyecto de erigir en la Plazuela de la calle de Abilio Calderón y casco de esta villa, sita frente a las casas Consistoriales, un monumento que perpetúe la memoria de cuantos hijos y vecinos de esta villa han dado su vida en defensa de Nuestra Causa, a cuyo efecto, se acordó, igualmente utilizar todo el terreno en que se halla enclavado y cercado el actual jardín o parque; y declarar las obras incluidas en indicado proyecto de utilidad e interés públicos, dada su finalidad patriótica y como comprendidas en el art. 33 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, en relación con el 180 vigente, del Estatuto municipal.

Lo que se hace público por el presente edicto, para que, en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si alguna Entidad o particular se considerase perjudicado, alegue ante la Alcaldía lo que crea conve-

niente a su derecho, al propio tiempo que, a los efectos del párrafo segundo del art. 34 del citado Reglamento; y bien entendido que transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna reclamación por justa que fuere.

Dado en Alar del Rey a 20 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Alejandro Palacios.

### Lomas

Vacante la plaza de Recaudador del repartimiento de Utilidades y pastos de este Ayuntamiento y ejercicio actual, se anuncia su provisión por término de diez días, los que deseen acudir al concurso podrán presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dirigidas al señor Alcalde, en papel correspondiente, siendo las principales condiciones del mismo las siguientes:

1.ª El Recaudador percibirá de premio de cobranza la cantidad de trescientas cincuenta pesetas y por trimestres vencidos.

2.ª Ingresará en Arcas municipales dentro de la segunda decena del tercer mes de cada trimestre la cuarta parte del total del repartimiento de Utilidades y todo el de pastos, por estos trimestrales.

3.ª Responderá de partidas fallidas y el Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir o no fianza en metálico, o bien fiador responsable del Recaudador nombrado para responder de la gestión económica de éste, siendo preferidas las proposiciones más ventajosas.

Lomas 23 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Serotino Hervás.

### Palenzuela

##### EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, para su provisión interinamente, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Recaudador municipal de la recaudación del Repartimiento general de Utilidades y Agente Ejecutivo del mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría municipal en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El agraciado percibirá el 6 por 100 por premio de cobranza, siendo de su cuenta las partidas fallidas, si hubiere alguna.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en Secretaría municipal donde pueden interesarse los aspirantes al cargo.

Palenzuela 23 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Norberto Moreno.

### Paredes de Nava

##### EDICTO

Don Constancio Hermoso Aguado, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Paredes de Nava.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión del 19 del pasado mes de Enero, acordó extender los recibos de los contribuyentes forasteros correspondientes con las cantidades que les tienen asignadas la Comisión de Evaluación del Repartimiento general de utilidades del pasado ejercicio; dan-

do a los interesados quince días para abonar sus cuotas o reclamar contra las mismas.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Dios salve a España.

Paredes de Nava 24 de Febrero de 1939. - III Año Triunfal.—El Alcalde, Constancio Hermoso.

### Revilla de Campos

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal del campo de esta villa, con la dotación de 1.200 pesetas hasta el 31 de Diciembre del corriente año, pagadas por meses vencidos.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dirigidas al Sr. Alcalde debidamente reintegradas en papel correspondiente durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Revilla de Campos 23 de Febrero de 1939. - III Año Triunfal.—El Alcalde, Gaspar Payo.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

#### Ayuntamientos que se citan

Las Cabañas de Castilla.

Autilla del Pino.

Boadilla del Camino.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

#### Ayuntamientos que se citan

Guardo.

Villaluenga de la Vega.

Requena de Campos.

Alar del Rey.

Quintana del Puente.

Capillas.

Boadilla de Rioseco.

Boada de Campos.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

*Ayuntamientos que se citan*  
Pozo de Urama.—1938.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1939 en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruidos al efecto.

*Ayuntamientos que se citan*  
Moratinos.  
Autilla del Pino.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1939, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan*  
Cozuelos de Ojeda.  
Añoza.  
Carrión de los Condes.  
Lavid de Ojeda.  
Villada.  
Castrillo de Onielo.  
Perazancas.  
Barrio de San Pedro.  
Vega de doña Olimpa.  
Villalcázar de Sirga.  
Quintana del Puente.  
Villacidaler.  
Lomas.  
Villameriel.  
Villanueva de Valdavia.  
Villadiezma.  
Población de Campos.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el año 1939, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

*Ayuntamientos que se citan*  
Autilla del Pino.

Atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la Ley de 12 de Enero de 1932, han procedido a designar los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general para el ejercicio de 1939, los Ayuntamientos que se citan, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

*Páramo de Boedo*  
*Parte real*

Eleuterio Salvador Suances.  
Rafael Martín Garrido.  
Manuel Franco García.  
Sentfrido Romero Renedo.

*Parte personal*

Agustín García Ruiz.  
Teófilo Pérez Martín.  
Leoncio Marín Fernández.

*Parroquia de Zorita*

Emiliano Rosales Rodríguez.  
Maximiliano Barrio Hijosa.

*Parroquia de Villanueva*

Basilio San Millán Vega.  
Flaviano Merino Franco.

*Torremormojón*

*Parte real*

Teodosio Solórzano García.  
Serafin García Pariente.  
Fidel Hernández Tovar.  
Herminio Albilló Hocés.

*Parte personal*

José García García.  
Mariano Revilla Estébanez.  
Mariano Antolín Pérez.

*Autilla del Pino*

*Parte real*

Modesto Aguado Martín.  
Crescencio Abril Ovejero.  
Emilia Serrano Moro.  
Eovaldo Blanco Ramos.

*Parte personal*

Máximo Aguado Martín.  
Nicasio Rodríguez Ovejero.  
Higinio García Becerril.

*Pozo de la Vega*

*Parte real*

Benito Laso Lozano.  
Lorenzo Martín Maldonado.  
Ricardo Cortes Villasana.  
Eutiquio Mazuelas Mazuelas.

*Parte personal*

Benigno Lozano Palacios.  
Dámaso Ibáñez Rodríguez.  
Sebastián Mier Mier.

*Brañosera*

*Parte real*

Teófilo Ruiz Sierra.  
Bernabé del Río Ruiz.  
Diego del Río y Río.  
Roque Blanco Herrero.

*Parte personal*

Pedro de Mier Alcalde.  
Benigno García Fernández.  
Guillermo Rodríguez Matabuena.

*Parroquia de Salcedillo*

Manuel del Río y Río.  
Miguel Gutiérrez Ruiz.

*Parroquia de Valberzoso*

Hipólito Sierra Sáiz.  
Eliás Argüeso Fernández.

*Parroquia de Orbó*

José de Célis Cuesta.  
Eloy Cabeza Revilla.  
Julio Marcilla González.

*Dehesa de Montejo*

*Parte real*

Pablo Prado.  
Manuel Rodríguez.  
Esteban de la Hera.  
Felipe Villanueva.  
Gerardo Labrador.

*Parte personal*

Patricio Lombría.  
Simón Antón.  
Braulio Fuente.  
Juan Narganés.  
Francisco Fuente.

*Requena de Campos*

*Parte real*

Aurelio González García.  
Emeterio González Román.  
Liberato Arija Manrique.  
Luis Casero Bahillo.

*Parte personal*

Joaquín González Blanco.  
Dionisio Herreros Román.  
Alejandro Prieto Torres.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de los contribuyentes de la Parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado y la Real orden de 7 de Enero de 1924, advirtiendo que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Año de 1939

### Intervención de los fondos del Presupuesto de la provincia

Mes de Marzo de 1939

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

	Pesetas
Capítulo 1.º Obligaciones generales.....	9.238 50
» 2.º Representación provincial.....	1.208 33
» 3.º Vigilancia y Seguridad.....	»
» 4.º Bienes provinciales.....	»
» 5.º Gastos de recaudación.....	9.166 66
» 6.º Personal y material.....	25.958 18
» 7.º Salubridad e Higiene.....	1.416 66
» 8.º Beneficencia.....	83.476 10
» 9.º Asistencia social.....	2.462 50
» 10. Instrucción pública.....	4.816 66
» 11. Obras públicas y edificios provinciales.....	28.157 70
» 12. Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
» 13. Montes y pesca.....	982 95
» 14. Agricultura y ganadería.....	458 33
» 15. Crédito provincial.....	2.083 33
» 16. Mancomunidades interprovinciales.....	»
» 17. Devoluciones.....	»
» 18. Imprevistos.....	1.721 38
» 19. Resultas.....	101.152 76
SUMA TOTAL PESETAS.....	272.300 04

Palencia 23 de Febrero de 1939.—El Interventor, Julio Vielva.—V.º B.º: El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.

Sesión de 25 de Febrero de 1939. III Año Triunfal

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Rodolfo Pérez Guzmán.—El Secretario, T. Mateo.